

43

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 025- 2023**

De 15 de junio de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.”**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., persona jurídica inscrita en el FOLIO mercantil del registro 333163 del Registro Público de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL;

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de abril de 2023, YAN HUA GAO CHAN., persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N-20-1149, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.” a ubicarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores GLADYS CABALLERO y NADYURI VERGARA. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-083-2009 y IRC-098-2021, respectivamente.

Que mediante PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 012-3103-2023, del treintaiuno (31) de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 17-18 del expediente administrativo);

Que este proyecto consiste en la construcción de un depósito comercial de un (1) nivel, con dos (2) servicios sanitarios y catorce (14) estacionamientos, incluyendo uno (1) para discapacitados. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

Que la construcción del proyecto tendrá una duración aproximada de doce (12) meses;

Que se efectuará excavación para establecer los servicios básicos (tendido eléctrico, agua potable, aguas servidas y agua pluvial);

Que la tierra extraída de las excavaciones será reutilizada como relleno para la nivelación del piso;

Que los desechos sólidos inorgánicos como bolsas, envases, excedentes de materiales de construcción etc., serán almacenados en recipientes adecuados que resistan la acción dispersora de elementos y animales para luego ser transportados periódicamente al vertedero municipal;

Que los desechos líquidos generados durante la construcción serán sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores, que serán tratados con la colocación de baños portátiles, los cuales deberán tener el mantenimiento y disposición final adecuada por parte de la empresa autorizada;

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DRCL-IA- 025 -2023

Fecha: 15 de junio de 2023

Página 1 de 7

✱

Que el tratamiento de las aguas durante operación quedará conectado al sistema de tanque séptico, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales (biodigestor clarificador).

Que no se producirán desechos gaseosos, pero durante los trabajos de fundación se puede generar polvo, que se controlará mediante el riego del área de trabajo; y los materiales que puedan generar polvo, como la arena y la piedra se cubrirán con plástico.

Que el terreno se encuentra en un área de zonificación C2 (Comercial de Intensidad Baja o Central), ubicado en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón;

Que de acuerdo a la asignación de uso de suelo al terreno en estudio, en la actualidad existe un número de plural de locales comerciales como: ferreterías, restaurantes, farmacia, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas;

Que el ambiente biológico en el que se desarrollará el proyecto, al encontrarse en un área comercial, está intervenido antropológicamente, con un entorno en el cual no se observa presencia de flora o fauna silvestre;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>ZONA DE CONSTRUCCIÓN (2,235.20 METROS CUADRADOS, m<sup>2</sup>)</b>		
<b>PUNTOS</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>1</b>	629798	1034639
<b>2</b>	629770	1034657
<b>3</b>	629726	1034620
<b>4</b>	629751	1034590

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-0501104-2023, con fecha de recibido del 12 de abril de 2023, se envía a las secciones de Forestal, Áreas Protegidas y Seguridad Hídrica para que emitieran sus informes técnicos. (fs. 19 a la 21 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 021, del 12 de abril de 2023, se envía para revisión a la Dirección de Información Ambiental la verificación de coordenadas plasmadas en el documento. (fs. 22 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0511-2023, recibido ante nuestra sección vía correo electrónico el día 24 de abril de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes se generó un polígono de 0 ha + 2,231.5 metros cuadrados. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, LAS COORDENADAS se ubican en las categorías "ÁREA POBLADA" E INFRAESTRUCTURA según la capacidad agrológica se ubican en el tipo VII (No Arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (fs. 24-25 del expediente administrativo);

Que mediante informe técnico final se recomienda la aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental. (fs. 26-21 del expediente administrativo);

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.", con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

91

**Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica dentro del polígono aprobado, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Sección Forestal de la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- e. Evitar el almacenamiento de otros elementos ajenos que constituyan sustancias peligrosas, ni cualquiera que genere afectación a la población.
- f. Evitar actividades que generen vibraciones excesivas y se afecten a terceros.
- g. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos del departamento de planos del Ministerio de Obras Públicas y de cualquier otra autoridad involucrada.
- h. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar todas las técnicas aplicables de lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- i. Disponer durante construcción y el tiempo que sea necesario una instalación donde se atiendan quejas y malos entendidos con la población únicamente referente a afectaciones por parte de la obra; una vez desinstalada la misma se deberá entregar ante la regional la justificación del porque no se dispondrá de su uso.
- j. En caso de que la instalación sea para alquiler y luego la actividad a ejecutar trastoque algún sector dentro de la normativa actual, deberá presentar un nuevo estudio de impacto ambiental.
- k. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción; de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.

- 40
- l. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
  - m. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos.
  - n. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
  - o. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
  - p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
  - q. En ambas etapas del proyecto el promotor deberá contar con un correcto y eficiente sistema de drenaje de escorrentías que no afecten otros elementos ni a terceros con inundaciones.
  - r. Contar con documentación de visto bueno del Ministerio de Salud sobre la utilización del sistema de biodigestor; a fin de que se asegure cuan viable en materia de salud pública.
  - s. Ejecutar estrictas medidas de contención de sedimentos y material terrígeno con fin de que no se afecten los drenajes pluviales ni la vía principal; queda estrictamente prohibido afectar los componentes descritos y a terceros.
  - t. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
  - u. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE VIBRACIONES."
  - v. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.

- 39
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
  - x. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
  - y. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
  - z. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
  - aa. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
  - bb. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
  - cc. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los quince (15) días, del mes de junio, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

  
SOLEDAD BATISTA  
Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental.



REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
NOTIFICACIÓN  
SIENDO LAS 10:20 AM/ PM DE HOY 21 DE junio DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Silvia Jimenez DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.  
NOTIFICADO: CÉDULA REGIONAL DE COLÓN NOTIFICADOR CÉDULA REGIONAL DE COLÓN  
8-3217605

### ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES JEKED, S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: ZONA DE CONSTRUCCIÓN (2,235.20 METROS CUADRADOS, m<sup>2</sup>)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 025 DE 15 DE junio DE 2023.

Recibido por:

Gilberto Jiménez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

[Firma]  
Firma

8-521-1605  
Cédula

21/06/23  
Fecha

# AUTORIZACIÓN

Licenciado  
**FELIPE CRUZ**  
 Director Regional de Colón  
**Ministerio de Ambiente**  
 E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b> <b>RECIBIDO</b>		
Entregado:	<i>Gilberto Jiménez</i>	
Firma:	<i>Gilberto Jiménez</i>	
Fecha:	21-06-2023	
Hora:	10:00	Tel:
REGIONAL DE COLÓN		

Respetado Lcdo. Cruz:

Por este medio, yo, **YAN HUA GAO CHAN**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-1149, representante legal de la empresa **INVERSIONES JEKED S.A.**, promotora del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**, el cual se desarrollará en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre la Finca con Folio Real No. 757 (F) y la Finca con Folio Real No.734 (F), ambas con código de Ubicación No. 3004, con una superficie de total de 2235.20m<sup>2</sup>.

Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de Aprobación No. DRCL-025-2023, del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.

*GAO Yan Hua*  
**YAN HUA GAO CHAN**  
 Representante Legal  
**INVERSIONES JEKED S.A.**

*Gilberto C. Jiménez*  
**GILBERTO C. JIMÉNEZ**  
 cip. No.8-521-1605



La suscrita **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 29 MAR 2023

*[Signature]* Testigo *[Signature]* Testigo

*Norma Velasco C.*  
 Notaria Pública Duodécima

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Gilberto Cristobal**  
**Jimenez Rodriguez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 27-AGO-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, LA CHORRERA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 20-NOV-2014 EXPIRA: 20-NOV-2024

**8-521-1605**





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
Teléfono: 442-83-48/46

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 13 de junio de 2023

AL-256-0806-2023

Licenciada  
Soledad Batista

**JEFA DE SECCION OPERATIVA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Miambiente-Colón**

E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO		
Entregado:	M. L. Rossi	
Firma:	M. Gomez	
Fecha:	15-06-23	
Hora:	9:15 am	Tel: 6180
REGIONAL DE COLÓN		

**Licda. Batista:**

Sean mis líneas portadoras de un cordial y atento saludo, aunando de éxitos en sus múltiples funciones.

Por medio de la presente misiva, le remito expediente y estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "CONSTRUCCION DE DEPOSITO COMERCIAL", cuyo promotor es, **INVERSIONES JEKED, S.A.** a desarrollarse en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia Colón.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Porfirio Justavino  
Director Regional de Miambiente-Colón



et/

**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 15 de JUNIO de 2023

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE (DRCL-I-F-012-2023)**

**Asunto:** *REANUDACIÓN DEL PROCESO*

Por motivos de atención a entradas y admisiones de Estudios de Impacto Ambiental en el orden de entrada y atención a otros estudios de categoría II y diferentes tareas relacionadas a la evaluación; informo que el día 7 de junio se reanudó el proceso de evaluación a partir del informe final.

Sin más que agregar

Atentamente,

**MIGUEL GÓMEZ**  
**EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**MEMORANDO-SEEIA-082-0806-2023**

**PARA:** EDWARD TORRES  
JEFE DE ASESORÍA LEGAL

  
**DE:** PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional.

**ASUNTO:** BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

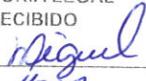
**FECHA:** 8 de JUNIO de 2023

---

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.” Cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A.

Adjunto expediente original de 31 fojas y el documento del EsIA.

PJ/mg  


REPUBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
ASESORÍA LEGAL			
RECIBIDO			
ENTREGADO POR:			
RECIBIDO POR:			
FECHA:	8-6-23	HORA:	3:08
REGIONAL DE COLÓN			

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	7 DE JUNIO DE 2023.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES JEKED, S.A.
<b>PRESENTANTE LEGAL</b>	YAN HUA GAO CHAN
<b>CONSULTORES:</b>	GLADYS CABALLERO / NADYURI HURTADO
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., persona jurídica inscrita en el FOLIO mercantil del registro 333163 del Registro Público de Panamá, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL;

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de abril de 2023, YAN HUA GAO CHAN., persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N-20-1149, en calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES JEKED, S.A., presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.” a ubicarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores GLADYS CABALLERO y NADYURI VERGARA. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-083-2009 y IRC-098-2021, respectivamente.

Que mediante PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 012-3103-2023, del treintaiuno (31) de marzo de 2023, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 17-18 del expediente administrativo);

Que el Este proyecto consiste en la construcción de un depósito comercial de un (1) nivel, con dos (2) servicios sanitarios y catorce (14) estacionamientos, incluyendo uno (1) para discapacitados. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante.

Que la construcción del proyecto tendrá una duración aproximada de doce (12) meses;

Que se efectuará excavación para establecer los servicios básicos (tendido eléctrico, agua potable, aguas servidas y agua pluvial);

Que la tierra extraída de las excavaciones será reutilizada como relleno para la nivelación del piso;

Que los desechos sólidos inorgánicos como bolsas, envases, excedentes de materiales de construcción etc., serán almacenados en recipientes adecuados que resistan la acción dispersora de elementos y animales para luego ser transportados periódicamente al vertedero municipal;

Que los desechos líquidos generados durante la construcción serán sobre todo aguas residuales de desechos orgánicos de los trabajadores, que serán tratados con la colocación de baños

portátiles, los cuales deberán tener el mantenimiento y disposición final adecuada por parte de la empresa autorizada;

Que el tratamiento de las aguas durante operación quedará conectado al sistema de tanque séptico, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales (biodigestor clarificador).

Que no se producirán desechos gaseosos, pero durante los trabajos de fundación se puede generar polvo, que se controlará mediante el riego del área de trabajo; y los materiales que puedan generar polvo, como la arena y la piedra se cubrirán con plástico.

Que el terreno se encuentra en un área de zonificación C2 (Comercial de Intensidad Baja o Central), ubicado en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón;

Que de acuerdo a la asignación de uso de suelo al terreno en estudio, en la actualidad existe un número de plural de locales comerciales como: ferreterías, restaurantes, farmacia, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas;

Que el ambiente biológico en el que se desarrollará el proyecto, al encontrarse en un área comercial, está intervenido antropológicamente, con un entorno en el cual no se observa presencia de flora o fauna silvestre;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

ZONA DE CONSTRUCCIÓN (2,235.20 METROS CUADRADOS, m <sup>2</sup> )		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	629798	1034639
2	629770	1034657
3	629726	1034620
4	629751	1034590

Que mediante MEMORANDO-SEEIA-0501104-2023, con fecha de recibido del 12 de abril de 2023, se envía a las secciones de Forestal, Áreas Protegidas y Seguridad Hídrica para que emitieran sus informes técnicos. (fs. 19 a la 21 del expediente administrativo);

Que mediante Formulario EIA-1608 con número de solicitud 021, del 12 de abril de 2023, se envía para revisión a la Dirección de Información Ambiental la verificación de coordenadas plasmadas en el documento. (fs. 22 del expediente administrativo);

Que mediante MEMORANDO-GEOMATICA-EIA-CAT-I-0511-2023, recibido ante nuestra sección vía correo electrónico el día 24 de abril de 2023, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes se generó un polígono de 0 ha + 2,231.5 metros cuadrados. De acuerdo a la cobertura boscosa y uso de suelo 2012, LAS COORDENADAS se ubican en las categorías "ÁREA POBLADA" E INFRAESTRUCTURA según la capacidad agrológica se ubican en el tipo VII (No Arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). (fs. 24-25 del expediente administrativo);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Entre los factores a tener en cuenta son:

- El terreno por conocimiento propio del área se ubica sobre un entrono ya intervenido de tiempo atrás.
- Dentro del polígono no existen elementos ambientales de alta significancia como ríos, quebradas ni bosques que vayan a ser afectados.
- A pesar del grado de intervención DENTRO DEL POLÍGONO, en la categorización de los criterios ambientales en la página 9 del EsIA el promotor sostiene una mínima significancia en los literales c y d del criterio de protección 1; lo cual es totalmente incorrecto debido a que su actividad no involucra altos niveles de frecuencia, ni generación de desechos peligrosos que constituyan un peligro sanitario.
- A pesar de ser un depósito comercial, no se especifica en la documentación lo que exactamente se hará (mini súper, ferretería); sin embargo a pesar del uso de suelo actual queda estrictamente prohibido realizar actividades incompatibles con el lugar y el uso actual sin la aprobación de la autoridad competente, ni el almacenamiento de sustancias peligrosas. Y en caso de que sea para alquiler E INVOLUCRE alguna actividad dentro de la lista taxativa de la normativa existente deberá presentar un nuevo estudio de impacto ambiental.
- Presentó los análisis correspondientes a calidad de aire y ruido, sin embargo no presentó prospección arqueológica que certificara la no existencia de elementos de interés.
- La realización de tan solo 10 encuestas no es lo adecuado para que un corregimiento tan numeroso, por ende en todo momento se deberá mantener a la población informada donde se conforme dentro del área del proyecto una instalación donde se hagan esas diligencias y se atiendan quejas y sugerencias sobre afectaciones del proyecto y aparte en todo momento el promotor de buena fe subsanará y atenderá cualquier inconveniente surgido por el desarrollo del proyecto sin involucrar al Ministerio de Ambiente como mediador.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la primera y segunda información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica dentro del polígono aprobado, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Sección Forestal de la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- e. Evitar el almacenamiento de otros elementos ajenos que constituyan sustancias peligrosas, ni cualquiera que genere afectación a la población.
- f. Evitar actividades que generen excesivas y se afecten a terceros.
- g. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos del departamento de planos del Ministerio de Obras Públicas y de cualquier otra autoridad involucrada.
- h. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar todas las técnicas aplicables de lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.

- i. Disponer durante construcción y el tiempo que sea necesario una instalación donde se atiendan quejas y malos entendidos con la población únicamente referente a afectaciones por parte de la obra; una vez desinstalada la misma se deberá entregar ante la regional la justificación del porque no se dispondrá de su uso.
- j. En caso de que la instalación sea para alquiler y luego la actividad a ejecutar trastoque algún sector dentro de la normativa actual, deberá presentar un nuevo estudio de impacto ambiental.
- k. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción; de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- l. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- m. En todo momento el Promotor deberá asegurarse no sobrepasarse de los límites establecidos.
- n. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- o. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- q. En ambas etapas del proyecto el promotor deberá contar con un correcto y eficiente sistema de drenaje de escorrentías que no afecten otros elementos ni a terceros con inundaciones.
- r. Contar con documentación de visto bueno del Ministerio de Salud sobre la utilización del sistema de biodigestor; a fin de que se asegure cuan viable en materia de salud pública.
- s. Ejecutar estrictas medidas de contención de sedimentos y material terrígeno con fin de que no se afecten los drenajes pluviales ni la vía principal; queda estrictamente prohibido afectar los componentes descritos y a terceros.
- t. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”

- u. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.”
- v. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- x. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- y. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- z. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- bb. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- cc. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

**V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobara.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL.", cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A.

**VI. FIRMAS**

Elaborado por:

**Lic. MIGUEL GÓMEZ M.**

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ  
Licdo. Miguel A. Gómez M.  
Biologo Ambiental.  
C. T. Idoneidad: 0765-17

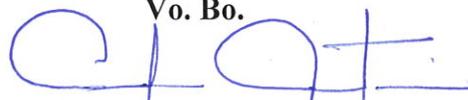
Revisado por:

**SOLEDAD BATISTA J.**

Jefa de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
SOLEDAD BATISTA J.  
LIC. EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE  
IDONEIDAD: 5.991-08 \*

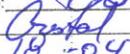
Vo. Bo.



**PROFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



**MEMORANDO-SSH-039-1704-2023**

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Entregado:			
Firma:			
Fecha:	18-04-2023		
Hora:	3:35	Tel:	
REGIONAL DE COLÓN			

**PARA: SOLEDAD BATISTA**  
Jefa de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

  
**DE: PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional



**ASUNTO:** Respuesta a EsIA: Construcción de Depósito Comercial

**FECHA:** 17 de abril de 2023

En atención al MEMORANDO-SEEIA-050-1104-2023 fechado el 11 de abril de 2023, les informamos que luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO COMERCIAL**”, promovido por **INVERSIONES JEKED, S.A.**, hemos verificado que dentro de polígono del proyecto no existe funte hídrica natural, sin embargo, de acuerdo a la capa topográfica 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el polígono del proyecto, en su parte frontal, colinda con la zona de protección (10 metros aproximadamente) de la quebrada Fantasma, tributario del río Cativá, por lo que se recomienda su protección y conservación.

Adicional, en la página No. 30 del Estudio de Impacto Ambiental, punto 6.6, en indica que El corregimiento de Cativá, donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.115, sin embargo, la misma se ubica dentro de la Cuenca 117, ríos entre Chagrtes y Mnaidga.

Recursos Hídricos  
DL./

- Adjunto Mapa Google Earth – Capa topografica 1:50,000.

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0511-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **MIGUEL GOMEZ**  
Provincia: **COLÓN** Dirección Regional de: **COLÓN**  
Distrito: **COLÓN**  
Corregimiento: **CATIVÁ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 12 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**0 ha + 2,231.5 m<sup>2</sup>**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

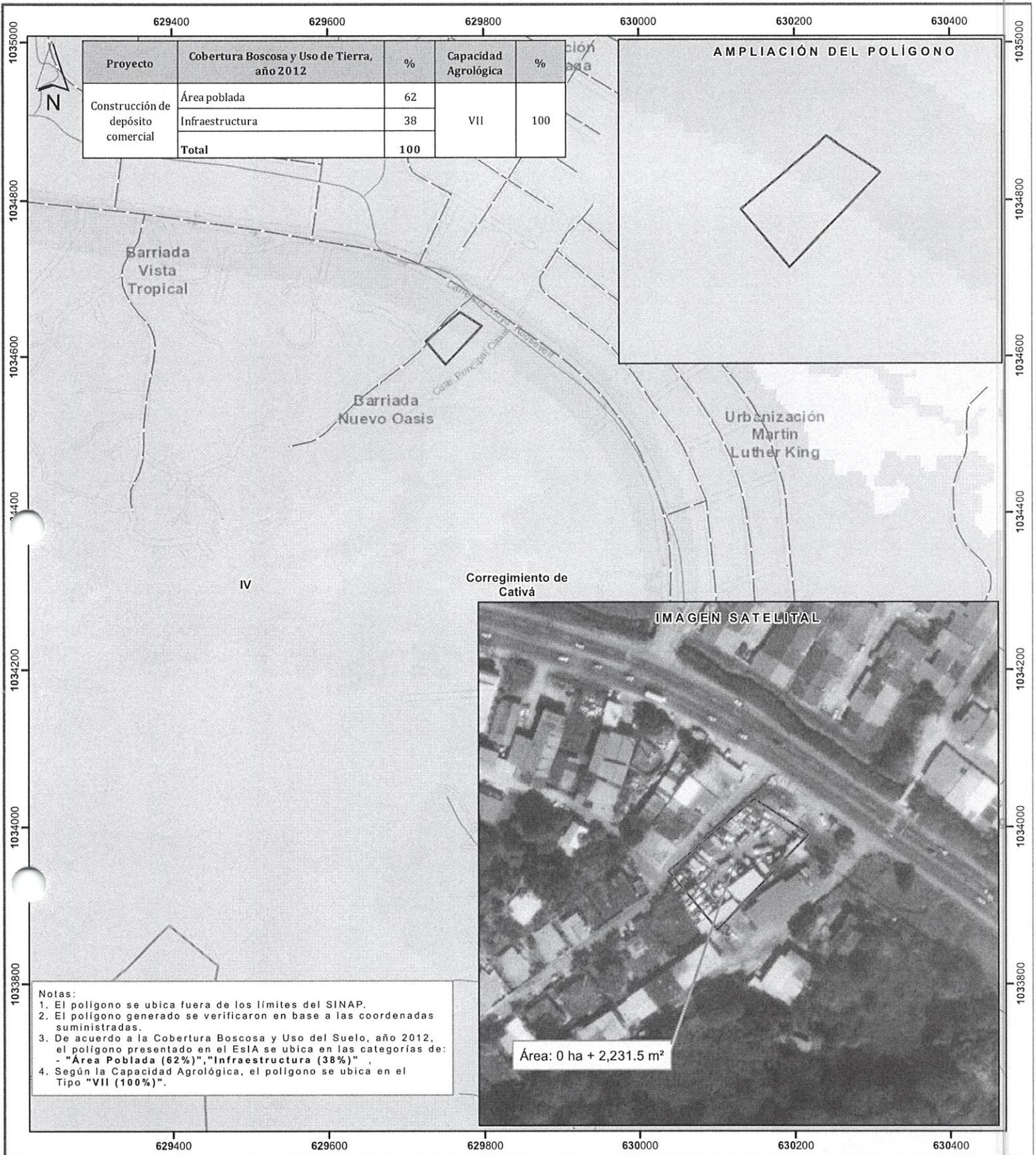
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en las categorías de **“Área poblada”**, **“Infraestructura”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

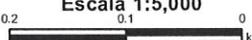
Técnico responsable: **Moisés Barragán**  
Fecha de respuesta: **21 DE ABRIL DE 2023**

Adj; Mapa  
aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN,  
 CORREGIMIENTO DE CATIVA -  
 VERIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL**



**Escala 1:5,000**  


**LEYENDA**



- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red vial
- ▭ Construcción de depósito comercial
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 117, Ríos entre el Chagres y Mandinga.
- Límite de Capacidad Agrológica
- VII** No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque de mangle
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Área poblada

**Sistema de Referencia Espacial:**  
 Sistema Geodésico Mundial de 1984  
 Proyección Universal Transversal de Mercator  
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
**Dirección de Información Ambiental**  
 Departamento de Geomática

**Fuentes:**  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Memorando DRCL-IF-012-2023 - Cat1

22

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1605**

**VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

N° Solicitud: 021  
Fecha de solicitud: 12 abril de 2023  
Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL"  
Promotor: "INVERSIONES JEKED, S.A."  
Expediente: DRCL-I-F-012-2023  
Provincia: COLÓN  
Distrito: COLÓN  
Corregimiento: CATIVÁ  
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GÓMEZ  
Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Colón

**OBSERVACIONES:** Las presentes coordenadas son para verificar un polígono;

**POLÍGONO**

	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1.	1034639	629798
2.	1034657	629770
3.	1034620	629726
4.	1034590	629751

*Procesado por:* MIGUEL GÓMEZ

*Fecha de Entrega:* 12 de abril de 2023.

MEMORANDO-SEEIA-050-1104-2023

PARA: ING. HAYDEE SEGURA  
Jefe de la Sección de Biodiversidad y Áreas Protegidas

DE: PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional

ASUNTO: Evaluación de documento

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2023

Por este medio para evaluación de documento, se le envía copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL a desarrollarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A.

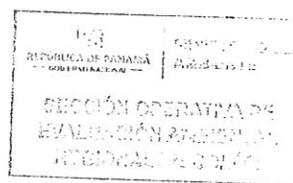
Le agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en su competencia a más tardar el jueves 20 de abril de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente (*Informe Técnico*).

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado también contactar a Miguel Gomez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o [mgomez@miambiente.gob.pa](mailto:mgomez@miambiente.gob.pa).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

PJ/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Miguel Gomez</i>
RECIBIDO POR:	<i>Miguel Gomez</i>
FECHA: <i>12-4-23</i>	HORA: <i>8:35</i>
REGIONAL DE COLÓN	



Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

MEMORANDO-SEEIA-050-1104-2023

PARA: ING. DORIS LUCERO  
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional

ASUNTO: Evaluación de documento

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2023

Por este medio para evaluación de documento, se le envía copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL a desarrollarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A.

Le agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en su competencia a más tardar el jueves 20 de abril de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente (*Informe Técnico*).

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado también contactar a Miguel Gomez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o [mgomez@miambiente.gob.pa](mailto:mgomez@miambiente.gob.pa).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

PJ/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>[Signature]</i>
RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>
FECHA: 12/4/23	HORA: 8:54 a-
REGIONAL DE COLÓN	

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MEMORANDO-SEEIA-050-1104-2023

PARA: ING. CESAR CONTE  
Jefe de la Sección Forestal

DE: PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional

ASUNTO: Evaluación de documento

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2023

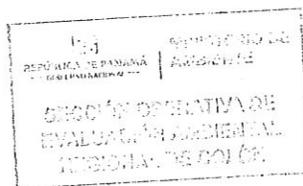
Por este medio para evaluación de documento, se le envía copia digital del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL a desarrollarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón., cuyo promotor es la sociedad INVERSIONES JEKED, S.A.

Le agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en su competencia a más tardar el jueves 20 de abril de 2023, fecha límite para el análisis correspondiente (*Informe Técnico*).

Para mayor información se envió un correo previo a los correos de cada jefe de sección con el documento digital; por otro lado también contactar a Miguel Gomez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o [mgomez@miambiente.gob.pa](mailto:mgomez@miambiente.gob.pa).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

PJ/mg



Dayana  
12/04/23  
8:31 am

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 012-3103-2023**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la promotora INVERSIONES JEKED, S.A., cuyo representante legal es el YAN HUA GAO CHAN, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**

Que en virtud de lo anterior, el día 30 de marzo de 2023, el YAN HUA GAO CHAN, persona natural de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal N-201149, en calidad de Representante Legal del INVERSIONES JEKED, S.A., presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**, a ubicarse en la Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, elaborado bajo la Gladys Caballero y Nadyuri Vergara, Personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-083-09 e IRC-098-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

**RESUELVE**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”**, Cuyo promotor es el **INVERSIONES JEKED, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los treintauno (31) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

---

**PORFIRIO JUSTAVINO**

**Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón**

**PJ/sb/mg**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:</b>	30 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	31 DE MARZO DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”</b>
<b>PROMOTOR</b>	INVERSIONES JEKED S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	YAN HUA GAO CHAN
<b>CONSULTORES:</b>	Gladys Caballero IRC-083-09 y Nadyuri Vergara IRC-098-2021.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

**DESCRIPCIÓN**

Este proyecto consiste en la construcción de un depósito comercial de un (1) nivel, con dos (2) servicios sanitarios y catorce (14) estacionamientos, incluyendo uno (1) para discapacitados. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a la belleza del área y que potencie el aspecto estético de toda el área circundante

Se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

<b>COORDENADAS UTM</b>		
<b>No.</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	1034639	629798
2	1034657	629770
3	1034620	629726
4	1034590	629751
<b>SISTEMA SANITARIO A 3 METROS ENTRE CADA UNO</b>		
<b>No.</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	1034603	629754
2	1034606	629752
3	1034608	629750

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que

16  
rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

### **VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores dentro de la empresa se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

### **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL**”, promovido por el **INVERSIONES JEKED, S.A.**

**MIGUEL GÓMEZ**  
Técnico Evaluador Sección de  
Evaluación de EsIA

**SOLEDA BATISTA**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO COMERCIAL"

PROMOTOR: INVERSIONES JEKED S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-012-2023

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCION REGIONAL: 30/03/2023

REALIZADO POR: GLADYS CABALLERO IRC-083-2009 / NADYURI VERGARA IRC-098-2021

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	

9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</b>	Y X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<u>CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA</u>	<u>IRC-083-09</u>		X		
<u>VERGARA HURTADO NADYURI YANISELA</u>	<u>DEIA-IRC-098-2021</u>		X		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL"	Categoría: <input type="text" value="I"/>
<b>Promotor:</b> INVERSIONES JEKED S.A.	
<b>Representante Legal:</b> YAN HUA GAO CHAN	<b>Cédula:</b> N-201149

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	CRISTAL GONSALEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	30/03/2023

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
 N°013-2022

**Proyecto :** CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO COMERCIAL

**Promotor:** INVERSIONES JEKED S.A.

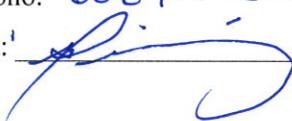
**Ubicación:** CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

**Categoría:** I

FECHA DE ENTRADA : 30 MES MARZO AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Gilberto Jimenez  
 Cedula: 8-521-1625  
 Correo: Gilberto2702@gmail.com  
 Teléfono: 6084-1588  
 Firma: 

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:   
 Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:   
 Firma: 



# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

82131104

## Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	INVERSIONES JAKED, S.A. / 757	<b>Fecha del Recibo</b>	2023-3-28
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	ACH	120050652	B/. 353.00
<b>La Suma De</b>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

**Monto Total                    B/. 353.00**

## Observaciones

PAGO POR EVALUACION DE E.I.A CATEGORIA 1 MAS PAZ Y SALVO 217151

Día	Mes	Año	Hora
28	03	2023	11:11:26 AM

**Firma**

**Nombre del Cajero** Maritza Blandford



IMP 1



MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 217151**

Fecha de Emisión:

28	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

27	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INVERSIONES JEKED S.A**

Representante Legal:

**YAN HUA GAO CHAN**

Inscrita

<b>Tomo</b>	<b>Folio</b>	<b>Asiento</b>	<b>Rollo</b>
	757		
<b>Ficha</b>	<b>Imagen</b>	<b>Documento</b>	<b>Finca</b>

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH  
CATUY MEJÍA  
FECHA: 2023.03.21 09:51:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

*I. Catuy*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
108871/2023 (0) DE FECHA 03/17/2023  
QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES JEKED, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 333163 (S) DESDE EL LUNES, 21 DE JULIO DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JAIME CHOY GARCIA

SUSCRIPTOR: LUIS RUBEN MORALES

DIRECTOR / PRESIDENTE: YAN HUA GAO CHAN

DIRECTOR / SECRETARIO: YAN QING LIN DE GAO

DIRECTOR / TESORERO: EDWIN GAO LAN

AGENTE RESIDENTE: JENNY GAO LAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: ES EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE EL VICEPRESIDENTE Y A FALTA DE AMBOS LO SERA LAS PERSONAS DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,500.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$10,500.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO CINCO DOLARES CADA UNA (US\$105.00). LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO SE MANTIENE DE ASIENTO PENDIENTE.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 20 DE MARZO DE 2023A LAS 11:46 A. M..** NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403966455



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 37CD51CB-685B-406F-B334-B433C15CA49B  
Registro Público de Panamá - Via España frente al Hospital San Fernando



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH  
CATUY MEJIA  
FECHA: 2023.03.21 09:51:07 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

*I. Catuy*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 108862/2023 (0) DE FECHA 03/17/2023

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real N° 734 (F)  
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
CON UN VALOR DE B/.7,000.00(SIETE MIL BALBOAS)  
NORTE.JAIME BEN DAVID Y CARRETERA TRANSISTMICA DE COLON A PANAMA SUR.ESTHER DAY Y ESTER  
CARRANZA DE DUNCAN ESTE.ESTHER DAY OESTE.JAIME BEN DAVID Y ESTHER CARRANZA DE DURAN.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES JEKED S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** OBSERVACIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70.7172,140,141,142,Y 143 DEL CODIGO AGRARIO.PARA MAS RESTRICCIONES VEASE TOMO 206R.A FOLIO 8.PANAMA 6/2/69 INSCRITO EL 08/20/1979, EN LA ENTRADA TOMO 137 FOLIO 702 ASIENTO 8257

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 82693/2001 (0) DE FECHA 08/07/2001 12:26:42 P. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN  
ENTRADA 46864/2002 (0) DE FECHA 05/07/2002 4:19:08 P. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN  
ENTRADA 59568/2002 (0) DE FECHA 06/07/2002 2:18:01 P. M.. REGISTRO DEMANDA  
ENTRADA 128265/2005 (0) DE FECHA 08/16/2005 2:09:33 P. M.. REGISTRO SEC

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE MARZO DE 2023 11:44 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403966450**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1568F095-B194-47AC-AE20-048431F4A9B0  
Registro Público de Panamá - Vía España frente al Hospital San Fernando



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH  
CATUY MEJIA  
FECHA: 2023.03.21 09:51:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

*I. Catuy*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 108867/2023 (0) DE FECHA 03/17/2023

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real Nº 757 (F)  
CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
CON UN VALOR DE B/.952.00(NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS)  
NORTE.CARRETERA TRANSISTMICA DE COLON A PANAMA Y CALLE SUR.CALLE A OTROS LOTES Y VALENTIN  
SANCHEZ ESTE.VALENTIN SANCHEZ OESTE.CALLE.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES JEKED S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS  
70.71,72,140,141,142,Y 143 DEL CODIGO AGRARIO.PARA MAS RESTRICCIONES VEASE TOMO 206R.A FOLIO  
8.PANAMA 6/2/69 INSCRITO EL 08/13/2001, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2001 ASIENTO DIARIO: 82693

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 82693/2001 (0) DE FECHA 08/07/2001 12:26:42 P. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE  
CALIFICACIÓN

ENTRADA 46864/2002 (0) DE FECHA 05/07/2002 4:19:08 P. M.. REGISTRO VENTA, SERVICIO DERECHOS DE  
CALIFICACIÓN

ENTRADA 59568/2002 (0) DE FECHA 06/07/2002 2:18:01 P. M.. REGISTRO DEMANDA

ENTRADA 128265/2005 (0) DE FECHA 08/16/2005 2:09:33 P. M.. REGISTRO SEC

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 20 DE MARZO DE  
2023 11:45 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE  
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403966453**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: F3C6516C-7D7F-4D32-A8BC-ED58895673F3  
Registro Público de Panamá - Vía Esnaña frente al Hospital San Fernando

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



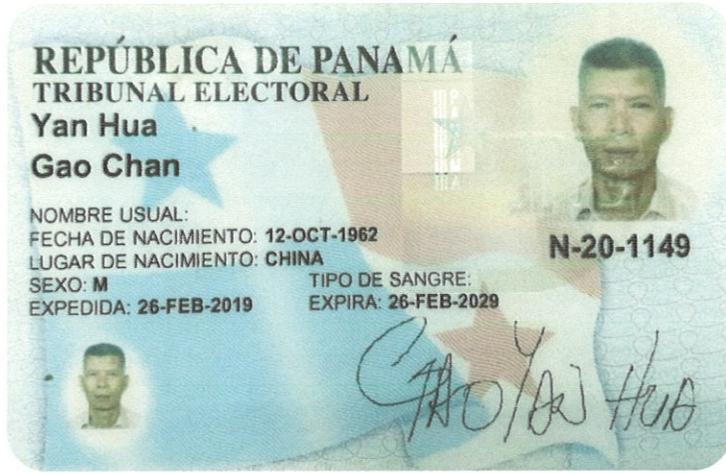
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor YAN HUA GAO CHAN, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad, con cédula N – veinte – mil ciento cuarenta y nueve (N-20-1149), Representante Legal de la empresa INVERSIONES JEKED S.A., con domicilio en la provincia de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, “EL DECLARANTE”, persona a quien conozco, quien actúan en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: yo, EL DECLARANTE de generales antes señaladas, en nuestra condición de Representante Legal de la empresa Promotora del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL”, a desarrollarse en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre la Finca con Folio Real No. 757 (F) y la Finca con Folio Real No.734 (F), ambas con código de Ubicación No. 3004, con una superficie de total de 2235.20m<sup>2</sup>., Declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.-----



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

29 MAR 2023

Panamá, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima



J

## MEMORIAL PETITORIO

Ministro

**MILCIADES CONCEPCIÓN**

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL		
RECEBIDO		
Entregado:	<i>Gilberto Jimenez</i>	
Firma:	<i>Gilberto Jimenez</i>	
Fecha:	30-03-2023	
Hora:	11:30 am	Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN		

Por este medio, yo, **YAN HUA GAO CHAN**, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-1149, representante legal de la empresa **INVERSIONES JEKED S.A.**, promotora del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO COMERCIAL"**, el cual se desarrollará en el corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre la Finca con Folio Real No. 757 (F) y la Finca con Folio Real No.734 (F), ambas con código de Ubicación No. 3004, con una superficie de total de 2235.20m<sup>2</sup>; el cual consiste en la construcción de un edificio de un (1) nivel con dos (2) servicios sanitarios y catorce (14) estacionamientos, incluyendo uno (1) para discapacitados; Motivo por el cual me dirijo a usted, a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, sobre la obra en mención.

El EIA se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009 y fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por la licenciada Gladys Caballero con registro IRC-083-09 y la Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021, y consta de 97 páginas

Para notificaciones contactar a Gilberto Jiménez, número de teléfono: 6084-1588, Correo electrónico: gilberto2702@gmail.com.

A la fecha de su presentación.

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

### CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

29 MAR 2023

Panamá,

*Yan Hua Gao Chan*

**YAN HUA GAO CHAN**

Representante Legal

**INVERSIONES JEKED S.A.**



*[Signature]*  
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodécima

*[Signature]*  
Testigo